



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 003 DE 2024 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MEDIANTE (3) TRES COMPONENTES."

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ITELCA, Ing. Ramón Pereira Flórez

OBSERVACION No. 1.

"La controladora que figura es DELL (PERC H755), por favor permítanos presentar nuestra controladora que es equivalente, por lo que solicitaría dejarla equivalente o eliminar la referencia Hernan Morales EyTSAS"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. La Universidad modificara el ítem 1.33.14.3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS COMPONENTE 3" donde dice "El servidor debe traer una controladora PERC H755" quedando de la siguiente manera "El equipo servidor debe tener instalado una controladora de discos que administre los arreglos RAID".

OBSERVACION No. 2.

"De los discos dentro del servidor pide: "480GB SSD SATA 6Gbps 512 x 2", no es claro si piden dos de 512 o dos de 480GB, de igual manera por favor revisar ya que discos de 512GB SSD para servidor no hay."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, en el ítem 1.33.14.3 donde consigna lo siguiente "El servidor ofertado debe tener por lo menos un almacenamiento de 480GB SSD", la universidad está solicitando dos (2) discos de 480GB SSD. Se modificará el ítem de la siguiente manera "El equipo servidor ofertado debe tener como mínimo dos (2) discos de 480GB SSD"

OBSERVACION No. 3.

"En cuanto a la LUN"

20	Tamaño de LUN	Se debe permitir crear LUN hasta de 4 PB
----	---------------	--

Por favor: ¿Por qué el tamaño de la LUN, teniendo en cuenta que los sistemas operativos no lo soportan? Por ejemplo: VMware soporta LUNs de hasta 64TB por lo que sugerimos un rango de 100TB"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La Universidad requiere flexibilidad al poder crear Volúmenes o File Systems de distintos tamaños que inclusive escalen a petabytes, razón por la cual el requerimiento es "hasta 4 PB".

OBSERVACION No. 4

"En cuanto a la SAN, la plataforma actual y referida es NETAPP, ¿podemos sugerir otra marca fabricante?"



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara. EL pliego de condiciones se diseñó para que diferentes marcas líderes del mercado puedan presentar su oferta, por tal razón lo invitamos a presentar una oferta con la mejor solución posible que cumpla los requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ETHICS & TECHNOLOGY-Ing. Hernán Morales

OBSERVACION No. 1.

"Respetados señores

Observación 1: Componente 2

El pliego de condiciones numeral 1.33.14.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS COMPONENTE 2: Ítem 11 Discos Duros dice:

Solicitamos a la entidad modificarlo de esta manera:

Los requeridos para garantizar 100 TB efectivas o usables, como mínimo en discos y/o drivers ALL-Flash tipo NVMe

Discos y/o drivers Hot Plugable o Hot Swap

Debe soportar mínimo tecnologías tipo QLC de 18,6 TB o QLC de 24 TB o QLC de 48,2 TB

Lo anterior no afectaría la latencia ni capacidad requerida por la entidad y si permitiría soluciones con mayor flexibilidad de crecimiento a futuro para la Universidad y mayor pluralidad de oferentes

Adicionalmente lo anterior va en línea con el requerimiento del pliego de condiciones que dice:

Por lo mismo y en busca de poder ofrecer modelos de almacenamiento que se han liberado recientemente en beneficio de la entidad y así entregar tecnología más reciente garantizando así una longevidad mayor de los equipos a entregar y un mayor número de años en soporte."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. La Universidad modificara el ítem 1.33.14.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS COMPONENTE 2" donde dice "Los requeridos para garantizar 100 TB efectivas o usables, como mínimo en discos y/o drivers ALL-Flash tipo NVMe Discos y/o drivers Hot Plugable o Hot Swap Debe soportar mínimo tecnologías tipo QLC de 24 TB o QLC de 48,2 TB" quedando de la siguiente manera "Los requeridos para garantizar 100 TB efectivas o usables, como mínimo en discos y/o drivers ALL-Flash tipo NVMe Discos y/o drivers Hot Plugable o Hot Swap. Debe soportar mínimo tecnologías tipo QLC de 18,6 TB o QLC de 24 TB o QLC de 48,2 TB".

OBSERVACION No. 2

"La entidad en el pliego de condiciones folio 40 numeral 1.33.14.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS COMPONENTE 3 solicita mínimo 32 GB de memoria, pero dado que requiere dos procesadores la memoria también



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

debe ir en pares, teniendo en cuenta que las tarjetas de memoria de menor tamaño son de 32 GB, recomendamos a la entidad que la solicitud mínima de memoria RAM sea de 64 GB"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. De acuerdo a los estudios de mercado, las fábricas tienen disponibilidad de memorias de 16 GB en single rack. De esta manera se puede cumplir con lo solicitado como mínimo de 32 GB.

OBSERVACION No. 3

"La entidad en el pliego de condiciones folio 40 numeral 1.33.14.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS COMPONENTE 3 Para la velocidad de la memoria la entidad solicita: La velocidad de la memoria debe ser mínimo 5600MT/s RDIMMs.

Esta es una denominación dada en la memoria de los servidores DELL, con el fin de permitir la pluralidad de proponentes y no cerrar el proceso a un solo fabricante, solicitamos a la entidad que la solicitud permita también memoria con velocidad: TruDDR5 4800MHz, que es el estándar de denominación en otros fabricantes y equivale a la misma tecnológica solicitada."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. La Universidad modificara el ítem 1.33.14.3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS COMPONENTE 3" donde dice "La velocidad de la memoria debe ser mínimo 5600MT/s RDIMMs" quedando de la siguiente manera "La velocidad de la memoria debe ser mínimo 5600MT/s RDIMMs o su equivalente en los diferentes fabricantes".

OBSERVACION No. 4

"Para la tarjeta controladora del almacenamiento, la universidad solicita: El servidor debe traer una controladora PERC H755.

Esta controladora PERC es una denominación propia de las controladoras RAID de los servidores DELL, por lo cual al especificar la marca se estaría cerrando la propuesta a un solo fabricante, en este caso DELL, y no se estaría permitiendo la pluralidad de oferentes ya que cada fabricante maneja sus propias controladoras de almacenamiento RAID, por lo tanto, solicitamos a la entidad retirar esta especificación de la ficha técnica."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. La Universidad modificara el ítem 1.33.14.3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS COMPONENTE 3" donde dice "El servidor debe traer una controladora PERC H755" quedando de la siguiente manera "El equipo servidor debe tener instalado una controladora de discos que administre los arreglos RAID".

OBSERVACION No. 5

"Para el chasis, la universidad solicita: EL chasis del servidor ofertado debe soportar mínimo configuración de 12DD x3.5", 8DD x2.5", 16DD x2.5", 24DD x2.5" y discos NVMe

Por favor aclarar si la requieren que soporte máximo 24 DD X 2,5" porque al dar varias especificaciones diferentes se puede conducir al error.

Por lo tanto, solicitamos a la entidad aclarar que capacidad máxima de discos es la que debe soportar el chasis y dejara esa solicitud clara en este punto"



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. El chasis debe soportar como mínimo 12DD x 3.5 o 8DD x 2.5 en las tecnologías SAS, SATA y NVME. La Universidad modificara el ítem de la siguiente manera "El chasis del equipo servidor ofertado debe soportar mínimo configuración de 12DD x 3.5 o 8DD x 2.5 en las tecnologías SAS, SATA y NVME".

OBSERVACION No. 6

"En certificaciones la universidad solicita: Certificación de fábrica donde demuestre que es Partner advanced. Este es un nivel de partner del fabricante DELL y ya que el proceso debe estar abierto a otros fabricantes, solicitamos a la entidad que cambie este punto así: Certificación de fábrica donde demuestre que es Partner catalogado dentro de los dos mayores niveles de membresía del fabricante"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. La Universidad modificara el ítem 1.33.15 "OTRA DOCUMENTACIÓN" ítem componente 3 donde dice "Certificación de fábrica donde demuestre que es Partner advanced, el cual está autorizado y en capacidad de distribuir, instalar y configurar los equipos servidores requeridos en este proceso. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta y la duración del contrato" quedando de la siguiente manera "Certificación de fábrica donde demuestre que es Partner catalogado dentro de los dos mayores niveles de membresía del fabricante, el cual está autorizado y en capacidad de distribuir, instalar y configurar los equipos servidores requeridos en este proceso. Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta y la duración del contrato".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SERBAN GROUP CLAUDIA C BARAHONA CH ACCOUNT MANAGER T: (+57) 305-7091291

OBSERVACION No. 1

De acuerdo a la licitación en los prerrequisitos del componente 1, componente 2 y componentes 3 donde se solicita e acreditare los bienes, hardware, software y componentes, mas especializaciones y documentación certificada ,por lo que se solicita a la universidad aperturar la posibilidad de proveer de forma independiente los productos y los servicios ya que no todos los partners en general cuentan con todo ese nivel de membresía y certificaciones que solicita la universidad esta opción apertura a que proveedores expertos en servidores , almacenamiento y networking aporten a la universidad de forma eficaz en costos y en experiencias

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara. Cada uno de los componentes de la convocatoria (1, 2 y 3) tienen su propio requerimiento en cuanto a nivel de membresía y certificaciones, por lo tanto cada uno de los componentes puede presentarse de forma independiente.

OBSERVACION No. 2

De acuerdo a la licitación en los prerrequisitos del componente 1, componente 2 y componentes 3 donde se solicita e acreditare los bienes, hardware, software y componentes, mas especializaciones y documentación certificada ,por lo que se solicita a la universidad poder habilitar la opción de proveer realizar uniones temporales para poder proveer los servicios y productos solicitados por la universidad

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite indicar que de acuerdo con el numeral 2.1.1. PARTICIPANTES se establece claramente "...Podrán participar en este proceso todas



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

las personas, naturales o jurídicas, estas últimas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas. Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación...”

OBSERVACION No. 3

De acuerdo a la licitación en los prerrequisitos del componente 1, componente 2 y componentes 3 donde se solicita e acreditare los bienes, hardware, software y componentes, más especializaciones y documentación certificada ,por lo que se solicita a la universidad habilitar la opción para poder proveer estas certificaciones a través de mayoristas grandes aliados de los partners donde estos mayoristas cumplen con las certificaciones y se complementan con los partners expertos de entregar el servicio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La Universidad requiere un Partner que cuente con las certificaciones requeridas de fábrica y así mismo que cuente con el respaldo del fabricante y personal certificado para la implementación, configuración y soporte de la solución.

OBSERVACION No. 4

En el componente 2 de la universidad habla de tener una solución IAAS de almacenamiento, es posible proveer una solución por consumo o diluir su costo mensual

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara. La universidad cuenta con el servicio de solución IaaS a través del sistema nube privada, para diferentes dependencias internas de la entidad. Con la solución a adquirir en el presente proceso se desea fortalecer la Nube privada y el servicio de IaaS.

OBSERVACION No. 5

Se requiere una solución de soporte 7x24 para todos los componentes o una solución de administración, soporte y monitoreo para todos los componentes por favor aclarar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara. Cada uno de los componentes de la convocatoria (1, 2 y 3) tienen su propio requerimiento en cuanto la garantía y soporte (cuando aplique soporte), la garantía de cada componente debe cubrir todos los elementos de la solución. Se recomienda revisar de manera detenida el numeral 1.33.14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN